UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESOLUCIÓN Nº 1314/2018

Ciudad Universitaria, San Lorenzo

18 de septiembre de 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS: CHARPENTIER S.R.L. Y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., PAC Nº 351.035 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS INV 15-1030, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, RUBRO 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES" A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS INV 15-1030.

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..".-

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: CHARPENTIER S.R.L. Y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 84, inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción".

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VIAM INVENIENDI CERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO · PARAGUAY

Prof. Dra. Sally Vera de Molinas
Decana

Lic. Abog. Diosnel Corvalán
Secretario
Secretaría Facultad de Ciencias Quimicas

ZV/jr.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar a las firmas:

- **CHARPENTIER S.R.L.**, el ítem N° 1 que corresponde a la suma de Gs. **6.170.000** (Guaraníes Seis millones ciento setenta mil).
- **VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.**, los ítems 3 y 4 que corresponden a la suma de Gs. **4.180.000** (Guaraníes Cuatro millones ciento ochenta mil).

Art.2°. Declarar Desierto el ítem Nº 2, por no presentarse oferta alguna.

Art.3°. Celebrar contrato con las empresas adjudicadas.

Art.4°. Comunicar dicha adjudicación a la Dirección Nacional Contrataciones Públicas.

Art.5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Lic. Abog. DIOSNEL CORVALÁN
Secretario

Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
Decana